

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 30 de septiembre de 2022, la cesión del crédito presentada en este asunto.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta cesión
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Fideicomiso Patrimonio Autónomo REINTEGRA CARTERA Cesionaria Nit 830.054.539-0 Bancolombia Cedente Nit 890.903-938-8
Demandado:	R&O SAS Nit 900.948.121-7
Radicado:	630014003007-2021-0034-00

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se aceptará la cesión del crédito presentada en este asunto, por ajustarse a los requisitos de ley y se reconocerá personería al apoderado ratificado por la cesionaria.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre BANCOLOMBIA SA y el FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTOMONIO REINTEGRA CARTERA.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTOMONIO REINTEGRA CARTERA. en calidad de

cesionaria, de los derechos de crédito que puedan corresponder a BANCOLOMBIA.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN para representar en este asunto a la cesionaria.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 175** DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b2440c2a5680e00ce8f36440150313f71e73c958c827b29d2b881db6c1bb41**

Documento generado en 28/09/2022 03:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>